



UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA



RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Nro. PN-UELP-AJ-2025-004-R

Christian Manuel Garzón López
Teniente Coronel de Policía de E.M.

DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA POLICÍA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) establece: “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como “*Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;

Que, el artículo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo -COA-, dispone: “*Prohibición de delegación. – No puede ser objeto de delegación: (...) 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia (...)*”;

Que, el artículo 64 numeral 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público -COESCOP-, dispone: “*(...) Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente al respecto al Plan Anual de Contratación: “*el órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas demandadas institucionales, se acuerda con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación*”.



UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA



Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación debidamente motivada. (...);

Que, el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO, de 18 de mayo de 2024, la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E) resuelve: "Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional: a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto (...);"

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de 08 de mayo de 2025, el señor Comandante General de la Policía Nacional, resolvió: "(...) Artículo 2. DELEGACIÓN. Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD's; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas (...);"

Que, mediante Acuerdo INTERMINISTERIAL Nro. 001 MDI-MINEDUC-MEF-MDT-2023- de fecha 17 de noviembre de 2023 los señores ministros de INTERIOR, EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, TRABAJO. ACORDARON, EXPEDIR LA REGULACIÓN DEL PROCESO DE TRASPASO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALES QUE FUERON REGENTADAS POR LA POLICÍA NACIONAL, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR A TRAVÉS DE LA POLICIA NACIONAL;

Que, mediante ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0021-ACUERDO, de 20 de febrero de 2024 suscrito por la SRA. DRA. MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ MINISTRA DEL INTERIOR, ENCARGADA, acuerda: Disponer la creación de las Entidades Operativas Desconcentradas, de las Instituciones Educativas fiscomisionales de la Policía Nacional, de conformidad al siguiente detalle:

Entidades Operativas Desconcentradas		
EOD_DESC	PROVINCIA	REGIÓN
Unidad Educativa "Liceo Policial"	Pichincha	Sierra
Unidad Educativa "Policía Nacional"	Pichincha	Sierra
Unidad Educativa "Liceo Policial Chimborazo"	Chimborazo	Sierra

Que, mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-2920-T, de fecha 18 de julio del 2025, firmado electrónicamente por el señor CORONEL DE POLICIA DE E.M CARRERA DAVILA ERIK OMAR. DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 117 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (AM 080) Art. 51 literal a) y aa), de conformidad a los Arts. 246 numeral 1, numeral 1.5 y Art. 251 del Reglamento De Carrera Profesional De La Policía Nacional, se AUTORIZA 120 días de traslado temporal, al servidor policial detallado a continuación, quien deberá presentarse el 23 de julio de 2025.

APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	OBSERVACIÓN
TCNL. CHRISTIAN MANUEL GARZÓN LÓPEZ	NDESC-Z3-SZ-COTOPAXI-SUBC	NADIS-IEP-UELP-RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA POLICIAL	PLAN ROTACIÓN/SEGUNDA COMISIÓN

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Nro. PN-UELP-AJ-2025-001-R, de 15 de enero del 2025, el señor Mayor de Policía Kleber Danilo Viteri Hidalgo, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Educativa Liceo Policial, resuelve: "(...) Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Educativa Liceo Policial para el año 2025, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General (...);"



UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA



Que, mediante Resolución de Reforma del Plan Anual de Contratación Nro. PN-UELP-AJ-2025-001-R de fecha 24 de febrero de 2025, el señor Mayor de Policía Kleber Danilo Viteri Hidalgo, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Educativa Liceo Policial, resuelve “*Art. 1 APROBAR Y AUTORIZAR LA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL PLAN ANUAL DE PLANIFICACIÓN (PAC y PAP) del año fiscal 2025 conforme lo que establece el Art.23 del LOSNCP y el Art. 43 del RGLOSNCP de la Unidad Educativa Liceo Policial, conforme consta debidamente justificado en el Oficio Nro. PN-PN-LPN-QX-2025- 0249-O de fecha 15 de enero 2025, en el Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-0943-O de fecha 19 de febrero de 2025 y en el Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-0978-O de fecha 20 de febrero de 2025 (...)*”;

Que, mediante Resolución de Reforma del Plan Anual de Contratación Nro. PN-UELP-AJ-2025-002-R, de fecha 12 de marzo de 2025 el señor Mayor de Policía Kleber Danilo Viteri Hidalgo, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Educativa Liceo Policial, resuelve “*Art. 1 APROBAR Y AUTORIZAR LA SEGUNDA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año fiscal 2025 conforme lo que establece el Art.23 del LOSNCP y el Art. 43 del RGLOSNCP de la Unidad Educativa Liceo Policial, conforme consta debidamente motivado técnicamente en el Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-1357-O de fecha 11 de marzo de 2025 (...)*”;

Que, mediante Resolución de Reforma del Plan Anual de Contratación Nro. PN-UELP-AJ-2025-003-R, de fecha 17 de abril de 2025 el señor Mayor de Policía Kleber Danilo Viteri Hidalgo, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Educativa Liceo Policial, resuelve “*Art. 1 APROBAR Y AUTORIZAR LA TERCERA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL PLAN ANUAL DE PLANIFICACIÓN (PAC y PAP) del año fiscal 2025 conforme lo que establece el Art.23 del LOSNCP y el Art. 43 del RGLOSNCP, conforme consta debidamente justificado económicoicamente en el Oficio PN-LPN-QX-2025-1818-O de fecha 15 de abril de 2025 y en el Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-1841-O de fecha 16 de abril de 2025. (...)*”;

Que, mediante Informe de Necesidad de la contratación Nro. PN-UELP-IG-2025-0153-INF, de fecha 16 de septiembre de 2025 suscrito por la Sra. Cbop. Lidia Karina Pulupa, Inspector de curso de la Unidad Educativa Liceo Policial y revisado y aprobado por el Sr. Cptn. Jefferson Mauricio Reinoso, Inspector General de la Unidad Educativa Liceo Policial el cual contiene todos los documentos que dieron origen a la necesidad de contratación;

Que, mediante oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4135-O, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por el Sr. Cbos. Terán Herrera Brandon Steven, Operador de Compras Públicas de la Unidad Educativa Liceo Policial en el que en su parte refiere que, “*(...) se procedió a realizar la simulación en el catálogo electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, de conformidad a los requerimientos de la Unidad Educativa Liceo Policial, el mismo que es de USD \$ 14.633,31 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA YTRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 31/100). Sin incluir el IVA. (...)*”;

Que, mediante Informe de Especificaciones Técnicas Nro. PN-UELPN-IG-2025-0159 -INF, de fecha 18 de septiembre de 2025 suscrito por la Sra. Cbop. Lidia Karina Pulupa, Inspector de curso de la Unidad Educativa Liceo Policial y revisado y aprobado por el Sr. Cptn. Jefferson Mauricio Reinoso, Inspector General de la Unidad Educativa Liceo Policial el cual contiene las características requeridas, cantidades, lugar de entrega de los bienes a ser adquiridos por parte de la entidad contratante;

Que, mediante oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4177-O, de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por la Sra. Cbop. Lidia Karina Pulupa, Inspector de Curso, en el que en su parte refiere que, “*(...) remite los siguientes documentos: Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas, que respaldan y sustentan el inicio del citado procedimiento de contratación pública, con la finalidad que bajo su mejor criterio se continúe con el proceso y se realice el trámite respectivo (...)*”;

Que, mediante oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4240-O, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por la Sra. Sbte. Lesly Jamilex Malla Ochoa, ANALISTA DE PRESUPUESTO, en el que en su parte refiere que, “*(...) conforme al valor remitido por el Sr. Cbos. Brandon Steven Terán Herrera, para dar cumplimiento oportuno a lo solicitado. En atención a lo anterior, informo que, tras el análisis de la cédula presupuestaria 2025, se evidencia que en el ítem presupuestario Nro. 530804 001 – Materiales de Oficina, no se cuenta con valores disponibles para dicho proceso. Por consiguiente, se procede a revisar el Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-3784-O de fecha 26 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Sbte. Lesly Jamilex Malla Ochoa, Analista de Presupuesto de la Unidad Educativa Liceo Policial, en el cual se informa el análisis presupuestario actualizado a agosto de 2025, con el siguiente detalle:*



UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA



GRUPO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ASIGNADO	A EJECUTARSE 2025	SALDO
53000	530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 109.229,33	\$ 93.274,17	\$ 15.955,16

Ante esta situación, se hace necesaria la realización de una modificación presupuestaria (INTRA 1), con el fin de proceder con la adquisición de materiales de oficina para la Unidad Educativa Liceo Policial. La modificación se efectuará bajo el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN	AUMENTO
530606 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.	\$ - 14.633,31	
530802 001	Materiales de oficina		\$ 14.633,31

Por lo expuesto, solicito muy respetuosamente se autorice la realización de la modificación presupuestaria (INTRA 1) en el Sistema Integrado de Gestión Financiera – eSIGEF, con el fin de reasignar recursos al ítem presupuestario 530802 001 – Materiales de Oficina, permitiendo continuar con el proceso de adquisición correspondiente y garantizar la ejecución oportuna y eficiente del presupuesto del presente ejercicio fiscal. (...)"

Que, mediante Memorando Nro. PN-LPN-QX-2025-3720-M, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Sr. Tcnl. Christian Manuel Garzón López, DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL en el que en su parte refiere que, “(...) en atención al Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4240-O, de fecha 21 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por su persona, mediante el cual solicita autorización para la realización de la modificación presupuestaria (INTRA 1) en el Sistema Integrado de Gestión Financiera – eSIGEF, con el fin de reasignar recursos al ítem presupuestario 530802 001 – Materiales de Oficina, para continuar con el proceso de adquisición de materiales de oficina para la Unidad Educativa Liceo Policial y garantizar la ejecución oportuna y eficiente del presupuesto del presente ejercicio fiscal. Por lo expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente y conforme el ámbito de sus funciones, de ser procedente y legal proceda con la modificación presupuestaria (INTRA 1) en el Sistema Integrado de Gestión Financiera – eSIGEF, con el fin de reasignar recursos al ítem presupuestario 530802 001 – Materiales de Oficina. (...)"

Que, mediante Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4259-O, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Sr. Poli. Edgar Nicolas Licto Villamarín, ANALISTA DE PRESUPUESTO en el que en su parte refiere que, “(...) en cumplimiento Memorando Nro. PN-LPN-QX-2025-3723-M, de fecha 22 de septiembre de 2025, relacionado con la autorización para la modificación presupuestaria (INTRA 1) en el Sistema de Administración Financiera – eSIGEF, de las partidas presupuestarias de la Unidad Educativa Liceo, para solventar el proceso de materiales de oficina para la Unidad Educativa Liceo Policial; ante lo cual, me permito poner en su conocimiento los ítems presupuestarios a ser afectado (disminuido) y aquellos que serán beneficiados (incrementado). (...)"

Que, mediante memorando Nro. PN-LPN-QX-2025-3727-M, de fecha 22 de septiembre de 2025 suscrito por el Sr. Tcnl. Christian Manuel Garzón López, DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL en el que en su parte refiere que, “(...) en cumplimiento a la normativa legal vigente y conforme el ámbito de sus funciones, sírvase realizar el análisis y control previo de la documentación adjunta, para de ser procedente y legal remita certificación PAP, a fin de continuar con el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL” (...)"

Que, mediante oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4606-O, de fecha 21 de octubre de 2025 suscrito por el Sr. Poli. Joseph Paul Lara Gavidia ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, en el que en su parte refiere que, “(...) en cumplimiento al Memorando Nro. PN-LPN-QX-2025-3727-M de fecha 22 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tcnl. Christian Manuel Garzón López DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL, en el cual se dispone remitir certificación PAP, a fin de continuar con el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL”. Por lo antes descrito, remito la certificación PAP solicitada para que se remita al departamento de COMPRAS PÚBLICAS y se continúe con el proceso. (...)"



UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA



Que, mediante memorando Nro. PN-LPN-QX-2025-4091-M, de fecha 21 de octubre de 2025 suscrito por el Sr. Tcnl. Christian Manuel Garzón López, DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL, en el que remite la certificación PAP para el proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL" mismo que en su parte refiere que, "(...) con este antecedente, sírvase dar el trámite legal y procedente cumpliendo con lo establecido en la norma técnica, leyes y reglamentos vigentes. (...)"

Que, mediante oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4638-O, de fecha 23 de octubre de 2025 suscrito por el Sr. Cbos. Brandon Steven Terán Herrera OPERADOR DE COMPRAS PUBLICAS, mismo que en su parte refiere que, "(...) se procedió a analizar la documentación anexa, con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación, por lo que se procede a verificar si el presente proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL", se encuentra en el PAC 2025 de la Unidad Educativa Liceo Policial, ingresando al Sistema Oficial de Contratación Publica en la pestaña consultar PAC, verificando que el presente proceso no se encuentra en el PAC, por lo que se solicita Que, se disponga al Departamento de Asesoría Jurídica realice la resolución de reforma al PAC-2025, de la Unidad Educativa Liceo Policial, conforme el siguiente detalle; Se remite la certificación PAC Nro. PN-UELP-DCP-2025-0009-C, de fecha 23 de octubre de 2025 en la que se recomienda realizar la reforma modificatoria al PAC 2025 de la Unidad Educativa Liceo Policial en el punto 3 (tres), de la presente certificación. (...)";

Que, mediante Certificación PAC Nro. PN-UELP-DCP-2025-0009-C, de fecha 21 de octubre de 2025 suscrito por el Sr. Cbos. Brandon Steven Terán Herrera OPERADOR DE COMPRAS PUBLICAS, en el punto Nro. 3 Certificación, en su parte refiere que, "(...) Una vez revisada la información registrada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), certifico que el proyecto que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL", NO consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) de la Unidad Educativa Liceo Policial; por lo que se recomienda realizar una reforma modificatoria al PAC, agregando un nuevo literal por el proceso de catalogo electrónico que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL" donde conste los siguientes datos.

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4525000210	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de suministros y materiales de oficina para la Unidad Educativa Liceo Policial	1,00	Unidad	14.633,31	14.633,31	C3

De la misma manera se modifique el Valor Asignado al PAC de \$ 301,479.8100 incrementando el valor perteneciente al presente proceso siendo este el nuevo valor \$ 316,113.1200. (...)"

Que, mediante Memorando Nro. PN-LPN-QX-2025-4122-M de fecha 23 de octubre de 2025 suscrito por el Sr. Tcnl. Christian Manuel Garzón López DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "LICEO POLICIAL" en referencia al Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4638-O que tiene relación con el Memorando Nro. PN-LPN-QX-2025-4091-M, de fecha 21 de octubre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Tcnl. Christian Manuel Garzón López, DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL, mediante el cual remite la certificación PAP, solicita al Departamento Jurídico realice la resolución de reforma al PAC-2025, de la Unidad Educativa Liceo Policial.

En uso de las atribuciones que le confiere la RESOLUCIÓN Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de fecha 08 de mayo de 2025., firmada por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de la EOD de la Unidad Educativa Liceo Policial.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR LA CUARTA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL PLAN ANUAL DE PLANIFICACIÓN (PAC y PAP) del año fiscal 2025 conforme lo que establece el Art. 22 de la LOSNCP, conforme consta debidamente justificado económico-márcamente en el Oficio PN-LPN-QX-2025-4259-O de fecha 22 de septiembre de 2025 y técnicamente en el Oficio Nro. PN-LPN-QX-2025-4177-O de fecha 19 de septiembre de 2025.

Articulo 2 AGREGAR una nueva línea en el Plan Anual de Contratación (PAC-2025), de la Unidad Educativa Liceo Policial, para el proceso que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL", de conformidad con lo



UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA



establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, conforme el siguiente detalle:

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4525000210	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de suministros y materiales de oficina para la Unidad Educativa Liceo Policial	1,00	Unidad	14.633,31	14.633,31	C3

Artículo 3 AUMENTAR el valor codificado en el Valor Asignado al PAC de la Unidad Educativa Liceo Policial por el valor de \$ 301,479.8100 al valor de \$ 316,113.1200 debido al incremento presupuestario por el nuevo proceso de contratación.

Artículo 4.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Unidad Educativa Liceo Policial, así como la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec conforme la normativa vigente.

Artículo 5 ENCARGAR al Departamento de Compras Públicas en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 6.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese. – Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. el 23 de octubre de 2025.

Christian Manuel Garzón López
Teniente Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA POLICÍA NACIONAL**

Elaborado por:	Sgos. Fausto Arias Analista Jurídico	
----------------	---	--